



Acuerdo No 05
(2 de junio de 2020)

Por el cual se actualiza la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para las Seccionales y Sedes de la Universidad Santo Tomás.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS,

En ejercicio de sus funciones estatutarias, en particular las establecidas en el artículo No. 19, numeral 16; en concordancia con el artículo No. 113 del Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO QUE:

Que en el marco de la línea de Acción número seis, del Plan Integral Multicampus – PIM – “Soportar los procesos misionales y la toma de decisiones con la aplicación de todas las acciones del ciclo de efectividad institucional” se establece en la acción 6.4.3. “Diseñar e implementar un Sistema de gestión integrado de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo”.

Que se hace necesario actualizar la política y los lineamientos que establezcan el compromiso de la alta dirección de la Universidad Santo Tomás con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente definiendo su alcance, estructura, procedimientos, interacción y que comprometa a toda la USTA.

Que la propuesta de actualización Política y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, se desarrolló por la Dirección del Departamento de Gestión del Talento Humano de la Sede Principal, ya que por disposición legal la Universidad debe contar con una política de Seguridad y Salud en el trabajo, la cual debe ser revisada y evaluada anualmente. Presentó en paralelo la política actual y la propuesta de actualización, que incluye una reorganización en la forma como se presenta y adición de algunos conceptos legales.

Que el Consejo Superior, en sesión del 27 de febrero del 2020, analizó la propuesta de Política y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que presentó el Director Departamento de Gestión del Talento Humano de la Sede Principal.

Que el Consejo Superior estuvo de acuerdo con la propuesta de actualización de la Política Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la USTA, y decidió aprobarla.

En mérito de lo expuesto se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Política Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la USTA para las seccionales y sedes de la Universidad Santo Tomás, la declara que:

La **UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS** Institución de Educación Superior, está comprometida **con** proporcionar condiciones de trabajo seguras y saludables, fomentando una cultura de autocuidado y mutuo cuidado, como pilares del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.



Promueve en sus empleados y estudiantes la corresponsabilidad y participación en las acciones encaminadas hacia la prevención de lesiones, para el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.

Reconoce a los contratistas, personas naturales o jurídicas, que prestan sus servicios de manera autónoma e independiente a la institución, a través de obras, proyectos u otras actividades, como integrantes esenciales en la constante identificación, evaluación, valoración y control de los peligros, riesgos y oportunidades en la USTA, **requiriendo su compromiso, responsabilidad y cooperación** para evitar la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales.

Asegura el cumplimiento de la normatividad legal e **interna**, dispone de reglamento de higiene y seguridad industrial, de políticas, manuales, procedimientos, protocolos, recursos y mecanismos de participación y consulta, como medidas contributivas al bien común.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Secretaria General enviará copia del presente Acuerdo a los rectores de las seccionales y sedes, para su socialización a los integrantes de la comunidad universitaria y deberá ser publicada en la página web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga la anterior Política Nacional de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la USTA.

Expedido en Bogotá, D. C., a los 2 días del mes de junio de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Rector General,

La Secretaria General,

Fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P.

Ingrid Lorena Campos Vargas

V.B. Vicerrector Administrativo y Financiero General

V.B. Director Departamento de Gestión del Talento Humano